

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA**

Quetame, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase: Pertenencia
Demandante: Pedro Anivar Herrera Romero
Demandados: Ángel Cesáreo Gutiérrez Santiago, Rosatulia, Amanda Gutiérrez Gámez, Isaura Gutiérrez de Mancera, Aristóbulo Gutiérrez Herrera, Cleofilde Gutiérrez Herrera, José Gilberto Gutiérrez Herrera, Blanca Gutiérrez Herrera y Daniel Cesario Gutiérrez Herrera (qepd) y demás personas indeterminadas con igual o mejor derecho
Radicación: 25594-40-89-001-2023-00104-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda conforme se ordenó en proveído anterior; se dispone **RECHAZAR LA DEMANDA** de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

De otra parte, para todos los efectos téngase como número de radicado del presente asunto **25594-40-89-001-2023-00104-00; y no finalizado en 2022-00104**, como erradamente se anotó en la referencia del proveído de inadmisión.

Por secretaría, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME

*ESTADO No. **0068**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **21-NOVIEMBRE-2023** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.*

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Elena Ibanez Villa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e98c35c22f9018932c81f2a26e905b2c696ab1b894a5761e1d4aa85d20e954**

Documento generado en 20/11/2023 04:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>